

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de administracion.—Negociado núm. 2.

Excmo. Sr.: Para que las innovaciones hechas en el ramo de correos puedan irse perfeccionando á fin de dar en el aumento de ingresos los resultados favorables que se propuso el Gobierno al adoptarlas, y con objeto tambien de aliviar al tesoro público en alguna parte de la carga que ocasiona el presupuesto de clases pasivas, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que en las vacantes de las dependencias del mismo ramo han de tener participacion sus cesantes, no proponiéndose personas que no esten en aquella clase sino para los destinos de primera entrada. Pero como en la idea de S. M. no cabe el desatender los méritos y servicios de los empleados en actividad, privándolos, mientras existan cesantes, de los ascensos á que sean acreedores, se ha dignado declarar que la participacion de los referidos cesantes ha de ser para la tercera parte de las vacantes, quedando las otras dos para los activos. Por último, es la Real voluntad que los cesantes que se propongan han de estar rehabilitados para su nueva colocacion, debiendo ser preferidos siempre los que como tales esten disfrutando sueldo proporcionado á los que no gocen cesantía.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para el debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1847.—Seijas.—Sr. director general de correos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cardona 30 de Enero.

A la una y media del día de ayer llegó á esta plaza el excelentísimo señor capitán general del principado saludado con los cañonazos de ordenanza, repique general de campanas, y en medio del júbilo con que salieron á recibirle las autoridades civil y militar y los habitantes de la poblacion y vecindario, y despues que iguales manifestaciones de aprecio ha recibido S. E. en todo el tránsito. La llegada del señor general Breton á este país, llegada oportunamente verificada en una ocasion en que sin fundado motivo este vez fija sobre nosotros la atencion del principado, y aun del gobierno, nos recuerda otra que hizo el mismo señor en época en que si no hubiese sido por su natural firmeza de carácter é independencia, hubiéramos sido asesinados unos, y terriblemente atropellados otros; lo cual prueba que el general es puramente hombre de gobierno y nada mas, sin sujecion á las exigencias de los partidos. Por estas circunstancias, por el modo con que recibe á las autoridades y trata á los que se le acercan, por las simpatías que personalmente tiene en el país, y motivos de gratitud con que este le recuerda, la vista del general Breton nos ha alegrado, y desde luego le auguramos un feliz termino en su expedicion, porque todos sin distincion de colores nos prestaremos á auxiliarle con cuanto crea puedan valer nuestras facultades é influencia para contribuir al exterminio, no de un enemigo que nada representa, sino de una insignificante gavilla de antiguos restos, despreciada hasta por el mismo bando á que pertenecieron, y que solo es de sentir que pueda sostenerse por los infinitos y particulares medios de evasion que les presta esta montaña, centro de la Cataluña, y refugio constante, no ya de ahora, sino de siempre, de los descontentos y malhechores que de otros puntos nos arrojan al nuestro las revueltas políticas.

Entretanto es enteramente falso que se hayan reunido hasta 400 facciosos, aunque para nosotros y para la causa de la nacion seria cuestion de nombre el que fuera cierto: menos difícil entonces el aniquilarlos. No es un misterio el modo de la entrada de este corto número de malhechores, que con dificultad llegan á 50, gente desesperada y perdida, ni oculto el desengaño

que su caudillo experimenta aun en puntos donde esperaba ser recibido con los brazos abiertos, ni tampoco ignorado lo que le han retado algunos de sus ilustros parciales desde que han visto al capitán general dirigirse á Manresa, y lo bien recibido que es por todo el país. Siga S. E. en el acertado plan que ha adoptado, y la trapa que le acompaña en el laudable comportamiento que observa; respétese al labrador y á los habitantes de casas de despoblado; tráteseles con benevolencia, pagándoles lo que se les tome, y dejen que hoy aquí, mañana allá aparezcan como por encanto las gavillas de facciosos, que..... ellas caerán.—Unos vecinos mayores contribuyentes de Cardona. (Fom.)

Zamora 2 de Febrero.

Despues de algunos dias de frios intensos nos hemos encontrado al amanecer de hoy con una fuerte nevada de mas de un palmo; la atmósfera se halla bastante cargada, y será fácil que siga nevando ó lloviendo, pues se advierte blandura.

Esta ocurrencia ha impedido el que esta noche se verifique un baile de máscaras en el teatro; pues al ver los empresarios el mal temporal, han conseguido del Sr. gefe político se suspenda hoy, trasladándolo para otro dia por faltarles tres hasta el último dia de Carnaval.

El ayuntamiento, conociendo la falta que habia de un tablado que nivelase el teatro desde el patio hasta el proscenio, ha hecho que en pocos dias á fuerza de operarios se haga concluir, con el que se dará mas realce á los bailes que faltan. (H.)

Ubeda 2 de Febrero.

El 19 de Enero Ubeda tuvo la satisfaccion de recibir al digno Diputado á quien este distrito electoral presta sus votos para la presente legislatura, al Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo. De antemano el ayuntamiento habia acordado por unanimidad que se le recibiera con el decoro que cumple á la ciudad, á la categoria del sugeto y á la importancia de su mision.

Una comision compuesta del alcalde, un teniente, un regidor y el síndico por el ayuntamiento, y ademas el Sr. juez de primera instancia, el promotor fiscal del juzgado y varios vecinos notables salieron á recibirle al camino. Otra le esperó á las puertas de las casas del Sr. marques de Donadio, donde se hospedó con el Sr. comandante general de la provincia que le acompañaba, y donde ha sido tratado con aquella munificencia que corresponde á ambos personajes. A las nueve de aquella noche el pueblo le obsequió con una serenata, á que asistió numerosa concurrencia, sin embargo del ciudo temporal de aquellos dias.

Al siguiente le visitaron las autoridades, el clero y muchos particulares. Por la tarde recorrió los principales edificios y monumentos, deteniéndose algun tanto mas en el hospital de Santiago, donde despues de un minucioso exámen de su arquitectura, se enteró de las rentas de este establecimiento y estado de su administracion, dejando á su despedida una limosna para los pobres enfermos.

El 20 por la mañana visitó al ayuntamiento, y en su nombre á los electores del distrito. Una diputacion le recibió á la puerta de la casa capitular, y el cuerpo municipal formado de etiqueta lo hizo á la de la sala de sus sesiones. Sentado ya el ayuntamiento, el Diputado de pie pronunció un discurso notable, así por la dignidad de sus maneras, por la entonacion firme y clara de su voz, por la expresion animada de su fisonomía y el estilo siempre fluido y á veces elegante, como por la verdad y la moralidad de las doctrinas que inculcó.

El respeto y la tolerancia en punto á opiniones, y la necesidad de reunirse todos los hombres de bien en derredor del trono, utilizando así los esfuerzos individuales, para que encaminados á un mismo fin nos dieran por resultado las mejoras positivas, tales fueron los dos extremos sobre que recayó la primera parte del discurso. Despues por una transicion natural se contrajo á su mision especial, explicando las mas bellas nociones acerca de las prácticas constitucionales de otros países, del deber que liga al Diputado con el colegio que le nombra, de la obligacion que aquel contrae á proteger los intereses del distrito dentro del círculo legal, y por último del pacto moral tácito, pero valedero y firme que queda establecido entre los electores y el elegido. Pidió que se le diese nota de las necesidades mas vitales que afectaran al de Ubeda, y ofreció hacer cuanto pudiese por una ciudad á quien dijo amar en la prosperidad, y á quien aseguró que invocaria en la desgracia. El presidente le dió las mas expresivas gracias por sus generosos sentimientos en favor de la ciudad á cuya cabeza tiene hoy el honor de estar como autoridad local.

El caballero síndico en un razonado discurso, despues de darle gracias por el sacrificio de separarse de su familia dejando ademas el camino Real enmedio de un temporal tan crudo para venir entre lodazares y hielos á saludar á los que le nombraron Diputado y á enterarse personalmente de las necesidades locales

del distrito; le habló de la importancia del camino Real tantas veces prometido, siempre suspirado y nunca conseguido; proyectó á cuya ejecucion el Gobierno de S. M. se ha servido ahora conceder la suma de 2.000.000 de reales.

De esta narracion imparcial y sencilla de los hechos se desprenden naturalmente dos observaciones importantes, las cuales demuestran á la vez que, enmedio de las ardientes pasiones y de los odios enconados de los partidos, las prácticas y hábitos constitucionales van ganando terreno: primera, el ayuntamiento tiene en su seno varios individuos que fueron contrarios á esta candidatura, y sin embargo, verificada el escrutinio, consumado el hecho legal, lo olvidan todo; ofrecen con sinceridad sus obsequios al candidato, y le presentan las necesidades comunes. Cesa pues ya aquel exclusivismo, aquella intolerancia, aquel abortecimiento de los hombres de partido que han degradado nuestra revolucion haciéndola estéril á la prosperidad de los pueblos; reconoce el valor de estos, y elegido por un distrito, viene, le saluda y le ofrece cuanto vale en favor de los intereses locales que analiza hoy para defender mañana. Ambos hechos son ciertamente dignos de los mayores elogios: ambos son un gran paso hácia el progreso de nuestra educacion constitucional. (H.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del día 6 de Febrero de 1847.

Se abrió á las dos y 10 minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta y el Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Estado en que remitía copia del expediente relativo á las comunicaciones del representante de Inglaterra en esta corte sobre el casamiento de S. A. la Serma. señora Infanta Doña Luisa Fernanda con S. A. el Sr. duque de Montpensier.

El Sr. Secretario Medrano manifestó, despues de la lectura de esta comunicacion, que quedaria sobre la mesa durante la sesion, y que despues pasaria á la secretaria para que los señores Senadores se pudieran enterar de ella.

Se dió cuenta y el Senado quedó enterado de dos comunicaciones en que dos Sres. Senadores manifestaban, el primero haber obtenido Real licencia para ausentarse con el objeto de arreglar intereses de su casa, y el segundo que por el mal estado de su salud no habia podido presentarse; pero que lo haria tan pronto como le fuera posible.

Se puso en conocimiento del Senado que D. Pascual Mañoz remitía los tomos 42 y 52 del Diccionario geográfico estadístico que está publicando, los que el Senado recibió con agrado.

Sin discusion fue aprobado un dictamen de examen de calidades en que se opinaba por la admision de Don Rafael Cabanillas.

Se leyó y acordó pasara á la comision de peticiones una de D. Diego José Fernandez, en que se quejaba de los perjuicios que se originaban por la ley dada con respecto á las capellanías en el año 41.

Juran y toman asiento los Sres. conde de Clonard, D. Luis Armero, D. Rafael Cabanillas y D. Juan de Dios Sotelo.

Reforma del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de presentar la reforma del reglamento tiene la palabra para leer su dictamen.

Se lee este dictamen, reducido á que el Senado, como base previa para la formacion del reglamento, apruebe el restablecimiento de las secciones.

El Sr. conde de EZPELETA, como de la comision, expone las razones que ha tenido para no presentar á la aprobacion del Senado el reglamento completo hasta que este cuerpo decida si ha de haber ó no secciones. Segua el orador, la existencia ó no existencia de las secciones constituye una de las bases principales del reglamento, sobre la cual tienen que fundarse multitud de artículos; y habiendo decidido el Senado en la anterior legislatura que no hubiese comision nominadora, la comision de reglamento, aunque de opinion contraria al restablecimiento de las secciones, no ha podido menos de proponerlo respetando aquel acuerdo del Senado.

Se pregunta al Senado si se discutirá previamente la base propuesta por la comision, y se acuerda que se discuta.

El Sr. BARRIO AYUSO extraña que habiendo habido un acuerdo del Senado sobre esta cuestion, vuelva á suscitarse un debate acerca de ella, exponiendo á este cuerpo á caer en contradiccion. Por lo demas el orador, aunque ve inconvenientes

tanto en la comisión nominadora como en las secciones, cree que hay menos en estas últimas.

El Sr. conde de EZPELETA asegura que la comisión ha respetado el acuerdo del Senado, y tanto, cuanto que siendo su opinión contraria á las secciones, por dar una prueba de este respeto, ha propuesto su restablecimiento.

El Sr. marques de MIRAFLORES recuerda que la votación del Senado fue que no hubiese comisión nominadora, no que se restableciesen las secciones. S. S. cree que no deben restablecerse estas porque encuentra en ellas grandes dificultades prácticas, así para su reunión, como para la discusión previa de las cuestiones.

El Sr. marques de VALLGORNERA sostiene el restablecimiento de las secciones por dos razones principales: primera porque en ellas se discuten previamente los proyectos de ley y pueden oírse las opiniones de todos los Senadores que por sus circunstancias particulares no suelen hablar en las sesiones públicas; segunda porque en esta discusión previa se advierte quién es el más apto para defender en el Senado el dictamen que ha prevalecido en la sección, consiguiéndose de este modo un nombramiento acertado de los individuos que han de componer las comisiones.

El Sr. ONDOVILLA pondera los inconvenientes que en su concepto tienen las secciones y las dificultades que se oponen á su reunión. Las secciones, dice el orador, deben reunirse antes ó después de la sesión; antes es difícil que se reúnan porque la mayor parte de los Sres. Senadores, ó tienen negocios graves, ó achaques que no les permiten venir al Senado en las primeras horas de la mañana; esta misma dificultad existe para que se reúnan después aumentada con la circunstancia de que los Sres. Senadores se encuentran cansados de tres horas de penosa discusión.

No produciendo pues ninguna utilidad en su concepto el restablecimiento de las secciones, opina por que no deben restablecerse.

El Sr. OLAVARRIETA manifiesta que en la anterior legislatura la opinión del Senado fue bien explícita en favor de las secciones, añadiendo, respecto al argumento mas capital que contra ellas se hace que es la no asistencia, que esto es ofender la delicadeza de los Sres. Senadores; pues siendo una obligación el asistir, el admitir como razón que no asisten es decirles que faltan á su deber. Pero aun en el caso que no asistan todos los Senadores, siempre concurrirá al nombramiento de las comisiones un número mayor de individuos que el que componía la comisión nominadora, y sobre todo en negocios de consideración y gravedad el orador dice que está seguro de que asistirán la mayor parte.

Respecto á la razón que se presenta de haberse suprimido las secciones el año 41, indica que el objeto que pudo llevarse en esto aquella mayoría fue acaso el de avasallar á la minoría, y que como los reglamentos se hacen en favor de estas últimas, por medio de las secciones la minoría puede tener representación en todas las comisiones. Por todas estas razones declara que su voto es favorable á las secciones.

Se declara el punto suficientemente discutido. El Sr. ARMENDARIZ obtiene la palabra para votar, y dice que la resolución que el Senado debía adoptar sobre el dictamen en cuestión era la de no haber lugar á deliberar, porque el reglamento no consiente que se pueda deliberar sobre un asunto ya acordado; y en la última legislatura, al suprimirse la comisión nominadora, se acordó virtualmente y de una manera convencional el restablecimiento de las sesiones.

Se leen los artículos 76 y 77 del reglamento. El Sr. conde de EZPELETA expone que la comisión ha estado en su derecho al presentar este dictamen, porque la práctica recientemente sancionada por el Senado es que ningún proyecto pueda reproducirse ni volver al estado que antes tenía sino por medio de una proposición; y que así, todo lo que ha podido hacer la comisión respetando el anterior acuerdo del Senado ha sido sacrificarle sus propias opiniones.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS pregunta si en caso de quedar suprimida la comisión nominadora queda otro medio de sustituirla mas que el de las secciones.

El Sr. conde de EZPELETA contesta que la comisión propone que haya secciones, y que si el Senado vota que no las haya, en atención á estar suprimida la comisión nominadora, verá de proponer un equivalente.

Puesto á votación el dictamen, es aprobado, anunciando el Sr. Secretario duque de Abrantes, para mayor claridad, que se ha aprobado que haya secciones.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se avisará á domicilio para la próxima sesión, y que el Senado va á quedar en secreta para continuar los asuntos pendientes de su gobierno interior.

Se levanta la sesión á las cuatro menos diez minutos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE GERONA.

Sesion del dia 6 de Febrero de 1847.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de los decretos publicados en la Gaceta de este dia.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra para hacer una comunicación al Congreso.

El Sr. Ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley pidiendo autorización para seguir cobrando las contribuciones hasta fines de Julio, si antes no se han votado y aprobado los presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para nombramiento de comisión.

Fueron aprobadas sin discusión las actas de Araena, provincia de Huelva, y admitido Diputado D. Manuel Calonge.

Se dió cuenta de una proposición firmada por el Sr. Madoz y otros Sres. Diputados, reducida á que se reclamen del Gobierno los expedientes y memorias que hayan servido de base para el proyecto de formación de estadística general del reino.

El Sr. MADUZ: Señores, la proposición que hemos presentado es una de las muchas que por interés del país deben discutirse por los representantes de la nación española: reducir en lo posible los gastos públicos, y atender á las verdaderas necesidades del país, esta es la misión que hemos recibido de nuestros poderdantes. Afortunadamente esta cuestión no es de aquellas en que se agitan los intereses de partido; sino que es cuestión que importa á los que se sientan en estos como en aquellos bancos, y que debe discutirse con la fría razón y detenimiento debido para procurar al país cuantos beneficios sean posibles.

Que el Gobierno de S. M., dando el decreto de 22 de Diciembre de 1846 ha infringido la Constitución del Estado exigiendo nuevos sacrificios á los agoviados pueblos sin reportar resultado alguno beneficioso, es una verdad innegable. Nosotros decimos en la proposición que si en los Gobiernos constitucionales se prescinde de procurar la intervención legítima de los cuerpos colegisladores, se camina de hecho á entronizar el régimen absoluto; porque las cosas que principalmente distinguen el Gobierno representativo de las monarquías absolutas son la intervención del país en cuanto tiene relación con el aumento de los gastos públicos.

El Gobierno al abrirse esta legislatura debió pedir desde luego un bill de indemnidad á los cuerpos colegisladores, presentando á su aprobación ese decreto: no se ha hecho así, y deber nuestro es volver por los fueros del Parlamento, procurando que estas cuestiones, en las que se agitan los intereses materiales del país, sean objeto del examen, discusión y deliberación de los cuerpos colegisladores.

Desgraciadamente en la exposición que se publicó en la Gaceta, al reclamar y obtener de S. M. la aprobación del Real decreto de que se trata, se principió conculcando una gravísima equivocación; y es muy extraño que en los negocios de estadística no se conozca la estadística de las necesidades del país. Me explicaré. La nación española está dividida en 49 provincias, y éstas tienen 495 partidos judiciales; es pues muy extraño que el Gobierno de S. M. diga en su exposición que solo había 456 partidos judiciales, y que sobre esta base falsa partiese una cosa de tanta gravedad. Hay mas todavía; en el decreto á que me refiero el Gobierno se presenta convencido de la necesidad de nombrar 5000 empleados con 18,000 rs. de sueldo; ¿y para qué se grava al país con estos 5000 empleados? ¿Qué resultados van á obtenerse con semejante gravamen? Ningunos; no se hará otra cosa que gastar inmensas sumas para hacer que los pueblos procuren libertarse de los impuestos, ocultando una riqueza que no les acomoda que se conozca.

Señores, estas cuestiones deben ventilarse aquí; aquí, que es donde está representada la verdadera riqueza del país; aquí donde figuran los hombres mas notables por sus conocimientos y práctica en las cosas públicas; obrar de otro modo es no conocer lo primero que debe conocerse, que es el corazón del hombre, pues es seguro que un empleado con 9,000 rs., según se señala en ese decreto, no ha de querer, para contribuir á la formación de la estadística, estar recorriendo sin cesar todas las fincas y fiscalizándolo todo para averiguar la verdadera riqueza de los pueblos, y mas cuando algunos de los distritos judiciales, como sucede en Lugo, Burgos y Ciudad-Real, tienen 17 leguas de largo por 15 á 15 de ancho.

Creo pues que esta proposición merece ser tomada en consideración por los Sres. Diputados, pues repito que es cuestión de interés general; vengan los documentos que sirven de base al Gobierno para dar el decreto de estadística, y examinados con detención, veremos si lo que ha hecho el Gobierno está bien hecho, ó si debemos tomar otro giro, evitando gravar á la nación con ese inmenso catálogo de nuevos empleados.

El Sr. SANTILLAN, Ministro de Hacienda: El Gobierno no tiene inconveniente en traer aquí cuantos documentos puedan servir para ilustrar al Congreso en estas graves materias.

Respecto de lo que ha dicho el Sr. Madoz sobre la formación del expediente de estadística, debo dar algunas explicaciones. Eran casi continuas las representaciones que venían de todas partes contra los repartimientos, lo que dió motivo á la formación de ese expediente: era necesario tomar medidas al efecto, y ya esta secretaría adoptó algunas en el decreto de 25 de Mayo de 1845; mas estas medidas fueron insuficientes para hacer los repartimientos, y fue necesario ampliar los trabajos, que se ampliaron en efecto por otras medidas posteriores, pero que fueron igualmente ineficaces.

El Gobierno no olvida el deber inmenso que tiene sobre sí en materia de tanta importancia: diré mas; el Gobierno cree que el camino que debe seguirse para hallar el resultado que se apetece es el indicado por el Sr. Madoz.

Pero S. S. ha hecho cargos al Gobierno de que ha infringido la Constitución dando el decreto sobre estadística sin contar con la cooperación de los cuerpos colegisladores. S. S. no desconoce que el Gobierno por la ley de presupuestos de 1845 estaba autorizado para adoptar cuantas medidas creyese necesarias para plantear aquellas instrucciones; y el Gobierno, aprobadas en los cuerpos colegisladores las bases de su sistema, tenía necesidad de adoptar otras medidas legislativas, porque no era posible que aquellas instrucciones saliesen del examen de los cuerpos colegisladores con todas las cualidades necesarias para ponerlas en ejecución.

No ha habido pues infracción alguna de la Constitución, mas S. S. se lamenta de que se tomara tal resolución pocos dias antes de abrirse la presente legislatura sin el acuerdo de las Cortes; pero S. S. no podrá desconocer cuán difícil hubiera sido acudir con prontitud al remedio de los males que tanto se deploraban, si viniendo aquí las bases de aquel decreto hubiese habido, como la hubiera habido en efecto, una discusión larga y penosa, porque cuando se trata de estas materias es necesario obrar con diligencia suma, so pena de no poder conseguirse los resultados que se desean.

Ha dicho S. S. que las operaciones practicadas no podrian ofrecer ningún resultado satisfactorio; mas si bien es cierto que en Francia el catastro no siempre ha dado el resultado que sus creadores se prometieron, es seguro que ha dado algunos muy importantes, y que los repartimientos se hacen en su consecuencia con un orden que nosotros no hemos podido aun alcanzar.

El Gobierno pues no ha autorizado hasta ahora aumento ninguno de gastos; y si no hubiera ocurrido el último cambio de Ministerio, tal vez estarían ya presentados los presupuestos, cosa que yo no he podido hacer aun, porque necesito examinarlos para poder presentarlos al Congreso bajo mi responsabilidad. Cuando llegue el caso de que vengan, entonces el Sr. Madoz podrá hacer las observaciones que sus conocimientos le sugieran, y el Gobierno admitirá con gusto cuantas esten conformes con los intereses del país, que es el objeto de todos sus deseos.

Después de algunas ligeras rectificaciones entre el Sr. Madoz y el Sr. Ministro de Hacienda, y habiendo manifestado este que no tenía inconveniente en presentar al Congreso algunos de los documentos reclamados por el Sr. Madoz, fue retirada la proposición.

El Sr. MON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concedérsela á V. S. estando ya retirada la proposición.

El Sr. MON: Me someto voluntariamente á lo que dice el Sr. Presidente, y dejo al aprecio del Congreso si es justo que se me niegue la palabra después de haberseme hecho tantos y tan injustos cargos por un Sr. Diputado; pero siendo así yo aplazo á S. S. para cuando tratemos estas cuestiones, ó haré una

proposición cualquiera para tomar la palabra y contestar á S. S.

El Sr. PRESIDENTE: No es culpa mia no poder conceder la palabra: S. S. sabe que le he pasado un recado diciéndole que se trataba de su conducta. S. S. me manifestó qué modo tendria para usar la palabra, á lo que le contesté que ó presentando una nueva proposición, ó al discutirse la presente; la, caso de que fuese tomada en consideración por el Congreso: la proposición ha sido retirada, de consiguiente, si S. S. no recurre al medio de la proposición, en manera alguna puedo concederle la palabra, y en prueba de mi imparcialidad voy á leer el artículo 115 del reglamento. (Lo leyó).

El Sr. ILLA Y BALAGUER: Señores, es la primera vez que tengo el honor de dirigir mi voz á los representantes de la nación española, y al hacerlo tengo que llenar un gran deber haciendo una interpelación al Sr. Ministro de Hacienda. Es muy extraño que se nos pida hoy la autorización para seguir cobrando las contribuciones cuando se cobran de hecho en todas partes, ó á lo menos en la capital del Principado, en la ineluctable Barcelona por donde tengo el honor de ser Diputado. No trato de hacer oposicion sistemática al Gobierno; mi único deseo es el bien moral y material del país; y que rehuyéndose en cuanto se puedan las cuestiones políticas, sea la nación española tan grande y respetable como lo ha sido en todas épocas.

Mi interpelación es la siguiente: Habien lo observado que ni en el discurso de la corona ni en el programa del Gobierno se dan esperanzas de que se remedie el mal del sistema tributario que hoy nos rige, y considerando este punto de mucha urgencia, pido al Sr. Ministro de Hacienda dé algunas explicaciones sobre él; y si S. S. está en el caso de darlas, entonces explanare mi interpelación.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento dispone solo que se anuncie la interpelación, y después tendrá V. S. tiempo de explicarla; por ahora convendrá que no pase adelante.

El Sr. ILLA Y BALAGUER: Mucho me queda que decir.

El Sr. SANTILLAN, Ministro de Hacienda: El Gobierno aplaza la cuestión á la interpelación que acaba de hacer el Señor Diputado; espera que sus explicaciones en la contestación al discurso de la corona servirán tambien para esta interpelación; y si entonces no quedase satisfecho el Sr. Diputado, el Gobierno se reserva ampliarlas á su tiempo.

El Sr. ILLA Y BALAGUER: Quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda se ocupase cuanto antes pudiera de esta interpelación en que tanto tengo que decir en favor de los pueblos, para lo cual siempre me ballará S. S. dispuesto; pero no daré mi voto para cobrar contribuciones mientras el Gobierno no prometa remediar los males que aquejan á los contribuyentes, y en particular sobre la contribucion industrial y de comercio. (Risas).

Juró y tomó asiento en el Congreso el Sr. Sanchez Fano, y se publicó que ingresaba en la cuarta seccion.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión sobre el acta del distrito de Caspe, provincia de Zaragoza, pidiendo su aprobación y la admision en el Congreso del Sr. Don José Villanova.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Pido la palabra para interpelar al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. usarla.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Mi interpelación recae sobre las medidas que haya adoptado el Gobierno para que cesen las disposiciones hostiles de la República del Ecuador respecto de España, y para poner á cubierto al comercio español de los peligros que le amenazan.

El Sr. duque de SOTOMAYOR, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno está dispuesto á contestar á S. S.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Ningun pensamiento de oposicion se envuelve en la interpelación que he hecho: representante de una provincia comerciante, que está abrumada porque cree amenazados sus intereses, he hecho la interpelación de acuerdo con mis compañeros, por ver si logro restablecer su confianza.

Notorio es que después de la guerra desastrosa de la emancipación americana, se ha tendido á anular las relaciones con los Estados nacieses porque eran el porvenir de la España industrial: se ha visto que era preciso dar de mano á ciertos proyectos de conquista que alguna vez ocuparon al Gobierno español. En 1859 se expidió en la República del Ecuador una disposición permitiendo que continuaran recibiendo en los puertos de la República los buques mercantes de España con los mismos privilegios que los nacionales, y este fue el primer paso para el tratado de 1840 de paz, amistad y comercio: en él se reconoció la independencia de la República del Ecuador: pues bien, á pesar de estos compromisos se ha organizado en España una expedición al mando de un general que perdió en la misma República su poder, y cuya expedición ha alarmado al Gobierno de aquel país: interpelado el anterior Gabinete, unas veces ha dicho que no tenía conocimiento; otras que los preparativos se hacian sin su anuencia: pero parece imposible que esta expedición, en que han tomado parte oficiales españoles, haya sido ignorada del Gobierno.

Pero hay mas, la nota de los preparativos llegó á la América del Sur, y de sus resultados en 7 de Noviembre último se comunicó al cónsul del Perú en Madrid la resolución de que aquel Gobierno no admitiria en los puertos de la República ningún buque mercante español; y ademas comunicó esta determinación á las Repúblicas que componen la América del Sur. El Sr. Presidente del anterior Gabinete dijo en el Senado que no permitiría que esta ni ninguna otra expedición saliese de los puertos españoles para hostilizar á las Repúblicas que se hallan en armonía con la nación española. Deseo saber pues si esta promesa se cumplirá, si se disolverá esa expedición, y si se han hecho las comunicaciones correspondientes á los agentes consulares para que sepan las pacíficas intenciones del Gobierno español.

El Sr. duque de SOTOMAYOR, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, desde el momento en que el Gobierno se hizo cargo de los negocios públicos, ha tratado de investigar lo que podía haber de cierto acerca de la expedición á que ha hecho referencia el Sr. Galvez Cañero. El Gobierno debe manifestar que ningún vestigio ha encontrado en las secretarías del despacho por el que pueda recelar la existencia de esta expedición, ó á lo menos la relación que haya podido tener el Gobierno anterior con sus autores. Sin embargo, señores, el Gobierno ha sabido que en algun punto de la Peninsula se habían alistado y reunido algunos individuos con un designio semejante; el Gobierno actual con este antecedente ha reproducido las órdenes que se habían dado por el anterior para que inmediatamente se disipasen estos grupos, y tiene la satisfacción de anunciar al Congreso que, según las noticias recibidas, así se ha verificado.

Aprovecho, señores, esta ocasion para manifestar al Sr. Galvez Cañero y al Congreso que el Gobierno ha dado á sus agentes en el extranjero el encargo especial de manifestar á los de las Repúblicas americanas las disposiciones pacíficas y amistosas del Gobierno español, que no consentirá nunca que se verifique

en los puertos de España ni en otro punto de la península ningún armamento ni otro acto que pueda perjudicar á la tranquilidad é independencia de aquellos Estados que España respeta, porque quiere á su vez que su independencia sea respetada. El Gobierno ha recibido comunicaciones de su agente en Londres, en que manifiesta haber tenido una entrevista amistosa con el Ministro del Perú en aquella capital, á quien ha dado las explicaciones que eran consiguientes á la buena fe y á la lealtad española. Yo creo que el agente del Perú será un fiel intérprete cerca de su Gobierno de estos mismos sentimientos, que serán conocidos á todos los Gobiernos de las Repúblicas de la América meridional, que recobrarán la confianza y seguridad de la buena fe y sentimientos de lealtad que animan al Gobierno de S. M. Católica.

El Sr. ROS de OLANO: El Gobierno actual ha satisfecho los deseos del Congreso y de todos los españoles, contestando como corresponde á la interpelación que le ha dirigido el Sr. Galvez Cañero. Mas habiendo yo tenido el honor de dirigir la misma interpelación al Gobierno anterior al presente, me contestó que nada sabía sobre el particular; y no contestándome como debía, se infiere, ó que el Gobierno anterior al presente protegió la desercion en las filas del ejército, ó protegía la expedicion al Ecuador, ó el Gobierno anterior al presente no ha visto lo bastante las leyes que prohiben levantar un ejército para marchar contra una nacion amiga.

Si entonces se hubieran tomado las medidas que el Gobierno actual ha tomado, se hubiera satisfecho la necesidad pública, que es la atencion principal de todo Gobierno; no hubieran acontecido tal vez los peligros que estan aconteciendo á las islas españolas.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion: Señores, no me he levantado para defender al Gobierno anterior de ninguna acusacion; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha contestado ya á nombre del actual Gabinete lo que debía; y me levanto solo para llenar un deber que mi puesto me impone, y que la conciencia tambien reclama.

Los únicos antecedentes que he encontrado en la Secretaría del Despacho que S. M. se ha dignado confiarme, han sido que el anterior Ministro de la Gobernacion, por la interpelacion que tal vez se le dirigió por el Sr. Ros de Olanó, ó acaso por otras noticias que pudo adquirir, expidió órdenes bastante enérgicas al jefe político de Vizcaya, á fin de que indagase si se estaban haciendo reclutamientos de tropa para que la mandase disolver.

En efecto, señores, el jefe político de Vizcaya contestó que, si bien de una manera abierta no se presentaba, tenia entendido que sí, y adoptaba sus disposiciones para que cesasen los alistamientos. Por consecuencia de esta medida las personas que estaban alistadas para esa expedicion se fueron replegando hácia Santander. Entendió esto por el Gobierno comunicó las mismas órdenes al jefe político de aquella provincia, y las comunicaciones que el Gobierno acaba de recibir son de que está completamente disuelta esa expedicion. Yo, señores, debía dar esta satisfaccion al Congreso, y debía tambien hacer esta defensa de mi antecesor.

El Sr. PIDAL: Cuando se anunció la interpelacion por el Sr. Galvez Cañero, me ocurrió una idea de justicia, y es que se me debía haber avisado con tiempo para poder contestar. Yo, señores, tengo datos, apuntes, y es muy justo que se nos dé siquiera el tiempo suficiente para traerlos al Congreso. Digo mas, señores, cuando yo vi el giro que daba á esa interpelacion el señor Cañero, creia que estaba fuera de la cuestion, y no hubiera tomado la palabra si no hubiera visto al Sr. Ros de Olanó dirigir impugnaciones al Gobierno anterior. Siento no venir en este momento preparado para contestar á S. S., pues el Congreso se hará cargo de que hubiera contestado al Sr. Ros de Olanó completamente; pero yo no rehuyo la cuestion, sino que la aplazo; y si acaso otros señores no la provocaran, yo la provocaria.

Yo, señores, cuando el Sr. Ros de Olanó en la legislatura anterior sobre el mismo asunto interpelló al Gobierno de S. M., le contesté que no tenia ninguna noticia oficial. Por ahora no tengo nada mas que decir sino que no tengo en este momento los medios necesarios para contestar como corresponde; pero aplazo la cuestion para cuando traiga los datos.

El Sr. GALVEZ CAÑERO hizo una ligera rectificacion. El Sr. ROS DE OLANO: Ha dicho el Sr. Pidal que aplaza la cuestion para cuando pueda traer aquí los datos que obran en su poder; ha dicho tambien que si no se suscita esta cuestion, S. S. la provocará; tenga presente S. S. que si la provoca al instante me encontrará.

Ha dicho tambien el Sr. Pidal que ignoraba lo de la expedicion como Gobierno; yo admito lo que dice, pero esto en mi concepto es mayor delito.

El Sr. PIDAL rectificó. Se leyó el art. 110 del reglamento. El Sr. Vicepresidente CONCHA: En vista de este artículo se preguntará al Congreso si se pasará á otro asunto.

Hecha la pregunta el Congreso acordó que sí. El Sr. CORTINA: Aprovecho la ocasion de hallarse en el banco el Sr. Ministro de Estado; pues supongo que su compañero el Sr. Roca de Togores habrá puesto en su conocimiento la pregunta que me tomé la libertad de dirigirle sobre los documentos que faltan de los que pedí en mi proposicion. Pedia en ella que se trajese la correspondencia seguida entre el Gobierno español y los Gabinetes franceses é ingles, y la correspondencia seguida por el Gobierno español con sus respectivos agentes en ambas Cortes acerca del matrimonio de S. A. la Infanta Doña Luisa Fernanda. Antes de apoyar mi interpelacion pregunté al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que se hallaba presente, si el Gobierno tendria inconveniente en acceder á lo que solicitaba; y me dijo que el Gobierno estaba dispuesto á traer los documentos que se pedian. El hecho es que en los documentos que se han remitido no hay mas que una corta correspondencia entre el Ministro de Estado español y el Ministro inglés en esta corte; falta por consiguiente un número considerable. Yo deseo que diga si los hay, si no es tiempo de remitirlos ahora, ó lo que mejor tenga por conveniente.

El Sr. SOTOMAYOR, Presidente del Consejo de Ministros: Debo contestar á la interpelacion de S. S. manifestando que en el ministerio de mi cargo no existen otros documentos oficiales que los que he tenido el honor de remitir al Congreso. Por eso me he limitado á enviar al Congreso la correspondencia entre el Ministro de S. M. B. en esta corte y el Gobierno de S. M. La única correspondencia ó relacion que sobre este importante asunto conozco ademas son las instrucciones que yo recibí del Gobierno de S. M. cuando pase á desempeñar el cargo de Ministro plenipotenciario en Londres, reducidas á hacer presente al Gobierno británico que la España consideraria siempre la cuestion del matrimonio de S. M. como una cuestion puramente española; que desearia en cuanto fuese posible conciliar los deseos é intereses de sus aliados en tan grave cuestion; pero que consi-

derándola como una cuestion de alto interes para el país y para la Reina, los Ministros de la Corona, cuando llegase el momento oportuno, propondrian á S. M. lo que creyesen mas conveniente á los intereses de la nacion y del trono.

El Sr. CORTINA: Me doy por satisfecho con las explicaciones que el Sr. Ministro de Estado acaba de dar, puesto que asegura que de los documentos que se pedian no hay mas en su ministerio.

Entrándose en el órden del dia, que era la eleccion de dos Vicepresidentes en reemplazo de los Sres. Seijas y Roca de Togores, resultó no haberla en la primera votacion por haber obtenido votos el Sr. Rios Rosas 87, el Sr. Aguilar 55, el señor Arteta 53, el Sr. Reinoso 51, el Sr. Benavides 15, y 1 respectivamente los Sres. Ros de Olanó y Ciego, siendo el total de los votantes 203 y la mitad mas uno 102.

Procediéndose en consecuencia al segundo escrutinio entre los Sres. Arteta, Rios Rosas y Aguilar, recayó la eleccion de primer Vicepresidente en el Sr. Arteta, por haber obtenido del total de 195, cuya mayoría absoluta es 95, 99 votos; habiendo tenido 94 el Sr. Rios Rosas y 1 los Sres. Seijo, Benavides y Reinoso.

El Sr. Vicepresidente CONCHA: Siendo pasadas las horas del reglamento, se preguntará al Congreso si se prorroga la sesion.

Hecha en efecto la oportuna pregunta, el Congreso lo acordó afirmativamente.

Pasándose á la eleccion de cuarto Vicepresidente, no hubo eleccion en el primer escrutinio, porque del total de 172, obtuvieron votos el Sr. Sartorius 67, el Sr. Ros de Olanó 53, el Sr. Reinoso 33, el Sr. Rios Rosas 11, el Sr. Bertran de Lis y el Sr. Velluti 3 respectivamente, y 1 los Sres. Olivan y Arzola.

Verificado el segundo escrutinio entre los Sres. Sartorius, Ros de Olanó y Reinoso, tampoco hubo eleccion, porque habiendo obtenido el primero 73 votos, el segundo 50 y el tercero 30, no reunió el Sr. Sartorius mayoría absoluta, porque el total de votantes era de 152.

Recayó finalmente en el tercer escrutinio la eleccion en el Sr. Sartorius, porque del total de 107, reunió 56 votos, habiendo obtenido el Sr. Ros de Olanó 49, y 1 los Sres. Rios Rosas y Blanco.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S., Sr. Secretario, preguntar si siendo mañana dia festivo habrá sesion.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE señaló para el lunes los dictámenes pendientes y el nombramiento del individuo de la comision de actas que debía reemplazar al Sr. Bravo Murillo, y levantó la sesion de hoy á las seis y media.

MADRID 7 DE FEBRERO.

Despues de darse cuenta ayer en el Senado de una comunicacion del Gobierno remitiendo copia de la correspondencia que medió entre el último Sr. Ministro de Estado y el representante de la Gran Bretaña en esta corte, con motivo del casamiento de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, no ocupó á la Cámara vitalicia otro asunto que el anunciado previamente como órden del dia; á saber, la discusion de un dictamen de la comision de reglamento proponiendo que se volviese al sistema de secciones, supuesto que en la anterior legislatura se suprimió la comision nominadora. Sin este acuerdo preliminar ú otro equivalente manifestó la de reglamento que no se podia proceder con acierto á la reforma del mismo.

Breve y poco animada fue la discusion, ya por la aridez de la materia sobre que versaba, ya porque en otra ocasion se habian apurado cuantas razones podian aducirse en pro y en contra. Prevalció, como era de esperar, la opinion de los que en el restablecimiento de las secciones veian mas ventajas que inconvenientes, pues las molestias que esta práctica habrá de ocasionar á los Sres. Senadores pesarán menos seguramente en su ánimo que la consideracion de que así tendrá mas garantías la minoría del alto cuerpo colegislador, y todo el mas seguridad de que sus resoluciones lleven el sello de la madurez y el convencimiento.

Aprobada ayer en el Congreso, sin discusion, el acta de Aracena, provincia de Huelva, y habiendo pasado á las secciones un proyecto de ley que leyó el Sr. Ministro de Hacienda para cobrar las contribuciones hasta fin de Junio, si antes no se han discutido los presupuestos, se dió cuenta de una proposicion del señor Madoz y otros Diputados pidiendo que se exigiese del Gobierno la presentacion de los documentos en que se fundó el reglamento para la formacion de la estadística recientemente decretada.

Al apoyar dicha proposicion el Sr. Madoz calificó de inconstitucional la medida expresada; extrañó que al menos no se hubiese pedido respecto de ella un voto absolutorio, y la combatió, no solo como gravosa á los pueblos, sino tambien porque, á su parecer, seria impracticable tal como estaba concebida.

Dijole en contestacion el Sr. Ministro de Hacienda que no habia inconveniente en presentar cuantos datos obrasen en su secretaria relativos á la materia y que pudiesen ilustrarla; pero que la medida en cuestion no podia justamente calificarse de inconstitucional; pues, como gubernativa, se apoyaba en las facultades concedidas al Gobierno por la última ley de Presupuestos; y en la parte económica; esto es, respecto de los gastos que ocasionase, al Congreso no se le privaba del derecho de concederlos ó negarlos. Hizo ver asimismo que era urgente el dar principio á los trabajos estadísticos, y que de someterlos á la previa discusion de las Cortes, habrian de sufrir retardos y entorpecimientos perjudiciales.

Satisfecho el Sr. Madoz con estas explicaciones retiró su proposicion; pero un Diputado catalan que le relevó en la palestra, el Sr. Illa Balaguer, inauguró su carrera parlamentaria con una interpelacion en que apremió al Ministro para que declarase si pensaba rebajar los impuestos, y cuales, y cuándo y cómo. Como no fuese fácil el improvisar sobre tan grave negocio una respuesta que dejase satisfecho al Sr. representante de Barcelona, sin embargo de que insinuó que la contribucion que mas le llegaba al alma es la industrial y de comerci, el Sr. Ministro de Hacienda no pudo menos de aplazar la contestacion para cuando pudiese darla con mas espacio y desahogo.

Era dia de interpelaciones, y una vez precisado el Sr. Illa á conceder el respiro que un nuevo Ministro justamente le pedia, tocó su turno al Sr. Galvez Cañero, y su tema fue la malhadada expedicion al Ecuador. Ya el Gabinete anterior habia negado en el otro cuerpo legislador que hubiese favorecido el pen-

samiento del general Flores; ya habia asegurado que tan luego como supo de un modo auténtico que se trataba de llevar á cabo la empresa, dió las órdenes mas terminantes para que las fuerzas al efecto reunidas se dispersasen; y ya salia todo el mundo que así se habia ejecutado; pero si alguna duda quedaba sobre las aseveraciones del Ministerio Ist. rix, los actuales señores Ministros de Estado y Gobernacion la desvanecieron, manifestando que en sus respectivas secretarías nada constaba en contrario, y que á las Repúblicas de la América del Sur, alarmadas con los proyectos del ex Presidente del Ecuador, ya se las habia procurado tranquilizar, haciéndolas saber que nada podian temer de nosotros contra su tranquilidad é independencia, si bien procediendo en estas amistosas gestiones con la dignidad que corresponde á la nacion española.

Por lo que atañe al presente Ministerio dijo el Sr. Ros que su contestacion le satisfacía cumplidamente, mas no le desarmaba contra el que le habia precedido, y como le hiciere blanco de sus tiros, el Sr. Pidal hubo de levantarse para replicarle que tenia datos suficientes con que probar que eran infundados sus cargos; pero que no los traia consigo, porque ignoraba que en aquella sesion habian de reproducirse, y aplazaba para otro dia su vindicacion.

Por último, el Sr. Cortina, viendo presente al Sr. duque de Sotomayor, reiteró sus instancias del dia anterior para que se presentasen los demas documentos que habia pedido sobre el casamiento de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, ademas de los que el Ministro habia exhibido. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que no habia otros datos oficiales sobre tan importante negocio en su secretaria, como no fuesen las instrucciones que él recibió como Ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de la Reina de la Gran Bretaña, y basadas en los mismos principios de no hostilidad á nuestros amigos y aliados, pero de nacional independencia, que habian dictado las notas del Sr. Isturiz al honorable Mr. Bulwer.

La sesion concluyó por donde habia sido natural creer que empezase; es decir, por la eleccion de dos Diputados para las plazas de Vicepresidentes que vacaban. En segundo escrutinio obtuvo una de ellas el Sr. Arteta, y á la tercera votacion fue favorecido con la otra el Sr. Sartorius.

Estado de la Real asociacion de beneficencia domiciliaria de la parroquia de San Lorenzo de Madrid de lo que ha recaudado bajo varios conceptos, y la inversion que se ha hecho de todas las cantidades de dinero y efectos que ha percibido en el curso del año de 1846.

CARGO.	Rs. vn.
De la suscripcion mensual.....	3,699
De limosnas particulares, en las que va incluida la que el Sr. cura de la parroquia dió á esta asociacion de 3000 rs. de la limosna que se sirvió dar S. M. por el cumpleaños de su augusta Madre en 24 de Julio.....	4,578
De demandas hechas por las señoras de esta asociacion en diferentes iglesias.....	481
De la junta de gobierno para auxilio de esta parroquia.....	2,300
De la misma para contribuir al taller de labores....	1,800
De la misma para socorrer en distintas ocasiones y de diferentes modos á 26 personas de las mas necesitadas.....	3,100
De la misma para socorrer á 554 individuos con dinero.....	8,016
De la misma para socorrer á 20 familias de la limosna que S. M. tuvo á bien dar en celebridad de sus dias, á razon de 100 rs. cada una.....	2,000
Total cargo.....	25,774

La junta de gobierno tuvo á bien acordar que de los socorros que otorgó para el auxilio de la parroquia en el mes de Diciembre 500 rs. se distribuyesen para que comieran los mas necesitados el dia de Navidad, lo que se verificó del modo siguiente:

A 50 familias, que componian 151 personas, se entregó al que formaba cabeza una cuartilla de carbon, un cuarteron de carne, otro de garbanzos y otro de arroz por persona; dos onzas de tocino y una libra de pan, tambien por persona.

La junta de gobierno vistió el 15 de Octubre, en celebridad del matrimonio de S. M., á 15 pobres de esta parroquia.

En efectos se han recibido los siguientes.

En el reparto hecho por la junta de gobierno de las ropas del taller de labores: dos camisas de hombre, cuatro de muger, dos sábanas, dos almohadas, una manta, una blusa y una envoltura.

Notas.

1.ª La Sra. de Renteria en dos ocasiones ha enviado 22 varas de elefante y ocho pares de medias.

2.ª El Sr. teniente alcalde del distrito ha entregado 14 libras de chocolate para socorrer á los enfermos.

3.ª En la totalidad de los pobres van incluidos los 15 que fueron vestidos por la junta de gobierno por ser de la parroquia.

Segun las cuentas presentadas en esta seccion parroquial se han socorrido en el año de 1846 á 1411 personas en la forma siguiente:

DATA.	Rs. vn.
En efectos á 375 personas con la cantidad que abajo se demostrará de.....	4,419
En comestibles á 496 id. con la de.....	4,659
Para baños á 14 id., ademas de los costeados por la junta de gobierno.....	920
En medicamentos á 56 id. con la cantidad de.....	280
En alquileres á 26 id. con la de.....	280
Al recaudador por sus mensualidades á razon de 50 rs.	560
En la impresion de los recibos de suscripcion.....	30
En costear viajes, alquileres, matriculas, ropas, libros á estudiantes, baños á diversos puntos, medicamentos, equipo á un colegial de San Ildefonso, gastos de vicaria á un matrimonio y alimentos, segun el deseo de la junta de gobierno, á 26 personas.	3,010

En contribuir al taller de labores con 150 rs. mensuales. 1,800
 En socorrer en dinero á 354 personas de la limosna que S. M. se sirvió dar con el plausible motivo de su regio eñalce, á razon de 24 rs. 8,016
 En socorrer á 20 familias vergonzantes de la limosna que S. M. tuvo á bien dar en celebridad de sus dias, á razon de 100 rs. en dinero. 2,000
 Cargo igual á data. 25,774

Efectos suministrados ademas de los del taller de labores.

Camisas 104, las 84 de muger y las 20 restantes de hombre, su coste. 1,068
 Vestidos 15, de muger, á razon de 50 rs. cada uno. 450
 Mantas 14, á 28 rs. cada una. 592
 Zapatos 36 pares para hombres y mugeres 556
 Gergones 38, de una persona y cameros. 1,056
 Sábanas 22, á 15 rs. cada una. 286
 Envolturas 18, á 20 rs. id. 360

Pañuelos 6, á 16 rs. 22½ mrs. id. 100
 Senaguas 4, á 9 rs. id. 36
 Blusas 11 para niños, á 8 rs. 21½ mrs. id. 95
 Refajos 3, á 20 rs. cada uno. 60
 Total. 4,419
 Madrid y Diciembre 31 de 1846. = Vº Bº = La presidenta, Ana Morrogh de la Escosura. = La secretaria contadora, Maria Manuela Barinaga de Senosiain. = La tesorera, Maria Ana Córdoba de Mucos.

Estado que presenta la Real asociacion de beneficencia domiciliaria de la parroquia de San Lorenzo de Madrid de las cantidades que le han sido asignadas por la junta de gobierno en el año de 1846, con la inversion que se les ha dado.

Meses.	Rs. vn.	Personas.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Enero.	270	para socorrer á. 1	para libros con 120	y contribuir al taller de labores. 150	para socorro de la parroquia.
Febrero.	610	para. 3	para diversos medios. 560	para id. 150	para id. 100
Marzo.	350	para equipo de. 1	colegial de San Ildefonso. 100	para id. 150	para id. 100
Abril.	470	para ropas de. 2	y recibirse de maestro. 220	para id. 150	para id. 100
Mayo.	650	para un casero. 3	un viaje y una matricula. 580	para id. 150	para id. 100
Junio.	810	para baños. 4	á varios parajes. 560	para id. 150	para id. 100
Julio.	1,110	para id. 7	á diversos puntos. 860	para id. 150	para id. 100
Agosto.	150	para id. 150
Setiembre.	590	para viajes de. 2	con la cantidad de. 240	para id. 150	para id. 200
Octubre.	410	para casero. 3	alimentos y matricula. 260	para id. 150	para id.
Noviembre.	8,166	en dinero á. 354	con 24 rs. cada una. 8,016	para id. 150
Diciembre.	3,650	para 20 familias. 100	á 100 rs. por familia. 2,000	para id. 150	para id. 1,500
Cargo.	17,216	460	13,116	1,800	2,500
			Sumadas las tres partidas resulta el	Del taller de labores. 1,800	Socorro de la parroquia. 2,500
			Data igual al cargo.	17,216	

En el mes de Octubre fueron vestidos 15 pobres de esta parroquia, á saber: seis mugeres y siete hombres por cuenta de la junta de gobierno. En el mes de Diciembre recibió de la distribución que se hizo de las ropas del taller de labores esta Real asociacion las siguientes prendas: camisas de hombre, dos; id. de muger, cuatro; sábanas, dos; almohadas, dos; manta, una; vestido de laneta, uno; envoltura, una; blusa una. Madrid 31 de Diciembre de 1846. = La secretaria contadora, Maria Manuela Barinaga de Senosiain. = La tesorera, Maria Ana Córdoba de Mucos. = Vº Bº = La presidenta, Ana Morrogh de la Escosura.

AVISOS.

COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Precios que por ahora establece la sociedad.

DURACION DE LA LUZ.	POR TODOS LOS DIAS DEL MES.			
	Mechero pequeño de abanico.	Mechero de Argand de 12 agujeros.	Mechero de Argand de 16 agujeros.	Mechero grande de abanico.
Desde el anochever hasta	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.
las diez.	25 .	36 .	42 .	48 .
las once.	31 . 8	45 .	52 . 17	60 .
las doce.	37 . 17	54 .	65 .	72 .
POR TODOS LOS DIAS MENOS LOS DOMINGOS.				
las diez.	21 . 17	31 .	36 . 17	41 . 17
las once.	27 .	38 . 25	45 . 17	52 .
las doce.	32 . 8	46 . 17	54 . 17	62 . 8

Siendo demasiado notorias al vecindario de Madrid las inmensas ventajas que, tanto en baratura como en limpieza, comodidad y brillantez, produce el alumbrado por medio del gas, todos los vecinos y dueños de establecimientos que lo tengan por conveniente podran acudir desde luego á las oficinas de la sociedad á suscribirse por las luces que gasten, conforme á los precios establecidos. En las mismas oficinas se enterará con toda extension de las condiciones y requisitos sumamente favorables á los consumidores, con que la sociedad corresponderá á los pedidos que se hagan.
 Las oficinas de la compañía se hallan establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal. 3

SOCIEDAD VALENCIANA DE FOMENTO.

La direccion, en vista de la marcha cada dia mas próspera de la sociedad, ha acordado hacer una nueva emision de acciones al portador de 1,000 rs. vn. cada una con premio de 25 por 100. La suscripcion en esta corte está abierta en el Banco de la Union, adonde podran dirigirse las personas que gusten hacer pedidos.
 Madrid 3 de Febrero de 1847. = El director, Joaquin Marco. 3

REAL FABRICA PLATERIA DE MARTINEZ.

Deseando la direccion de la compañía general del Iris nombrar un director artistico para la referida fábrica, que reuna las circunstancias apetecibles para el buen desempeño de su encargo, y queriendo evitar tener que acudir al extranjero en solicitud de él, ha determinado abrir oposicion á dicha plaza, para que los maestros del arte que aspiren á ella puedan hacer valer su mérito. Las condiciones que deben llenarse para este concurso son las siguientes:
 1º El que solicite el destino dicho deberá presentar antes de 1º de Marzo de este año una memoria que contenga:
 1º El sistema de direccion que seguirá si se pusiese á su cuidado los trabajos de la fábrica.
 2º Los méritos que en su concepto le hagan acreedor á esta confianza.

Y 3º La indicacion de las garantías que puede ofrecer acerca de su moralidad.

2º Ejecutará por sí solo una taza de plata para juego de café de cubida de seis onzas de agua. La forma y adornos de la taza serán de libre eleccion del artista solicitante, y la ejecucion de todas sus operaciones, inclusa la del dibujo, se hará en la misma plateria á presencia del representante de la compañía, y se terminará antes de 1º de Abril próximo. El establecimiento pondrá á disposicion de los opositores la materia, instrumentos y máquinas que necesiten para la ejecucion, y les abonará el importe de la mano de obra.

Concluidas estas en el tiempo prefijado, la compañía las hará examinar á peritos inteligentes é imparciales, y con presencia del resultado de este exámen y las demas cualidades del concursante, se elegirá el que haya de regentar la fábrica.

La direccion preferirá, en igualdad de circunstancias, un español á un extranjero, y entre estos ó aquellos el que posea mas idiomas, de los que puedan servirle para entenderse con los artistas y obreros que se pongan ó emolumentos que se exijan por los interesados: la direccion graduará aquellos por el mérito del concursante.

Madrid 1º de Febrero de 1847. = Por la compañía general del Iris, el director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

SOCIEDAD CASTELLANA DEL FOMENTO DE LA SEDA EN SALAMANCA.

La junta directiva de esta sociedad, establecida en esta corte, obrando con arreglo á lo que previene el art. 4º del reglamento de la misma, ha determinado celebrar la general el dia 14 del corriente y á las doce de su mañana en la casa del Banco español de San Fernando.

Lo que se pone en noticia de los accionistas para que por sí ó persona que les represente se sirvan asistir á la referida junta.

Madrid 6 de Febrero de 1847. = Antonio Guerrero y Céspedes, secretario. 2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.

Esta compañía celebrará junta general ordinaria, con arreglo al art. 45 de sus estatutos, el domingo 28 del corriente, á las doce de la mañana, en el local de sus oficinas, calle Ancha de Peligros, núm. 18, cuarto entresuelo.

Los Sres. accionistas que gusten concurrir á dicha junta deberán pasar con anticipacion á las oficinas para recoger una papeleta de entrada.

Madrid 1º de Febrero de 1847. = El secretario, E. Sancho. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/8 pap. Paris, 15-17 id.

Alicante, 3/4 pap. b. Málaga, 5/4 pap. b.
 Barcelona á ps. fs., 1 b. Santander, 1 3/4 din. b.
 Bilbao, 1 1/2 din. b. Santiago, 3/4 b.
 Cádiz, 1/2 b. Sevilla, 1/2 id.
 Coruña, 5/4 id. Valencia, 7/8 pap. b.
 Granada, 1/2 id. Zaragoza, pº din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente Giron, juez de primera instancia en comision de este partido de la Motilla del Palancar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al patronato ó vinculo fundado en la villa de Tevar en el año de 1657 por Doña Juana Rubio, vacante por la fin y muerte de D. Juan Manuel Fernandez, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en forma en este juzgado, parándose de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Motilla del Palancar á 12 de Enero de 1847. = Vicente Giron. = Por mandado de su merced, Luis Gascon Grimado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.
 1º Sinfonia.
 2º La gran comedia de magia en cuatro actos, titulada

LA REDOMA ENCANTADA.

A las ocho de la noche.
 1º Sinfonia.
 2º La acreditada comedia en cinco actos, titulada

MARI-HERNANDEZ LA GALLEGA.

3º Jota nueva compuesta por D. Angel Estrella.
 4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL MARIDO DESENGAÑADO.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.
 La aplaudida comedia en dos actos titulada

EL PILLUELO DE PARIS.

La Muñeira.
 Dado fin con la divertida pieza en un acto titulada

INVENTOR BRAVO Y BARBERO.

A las ocho de la noche.
 Se dará principio con una brillante sinfonia.
 A continuacion se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, dividido en diez cuadros, titulado

LOS MISTERIOS DE PARIS,

traducido libremente del frances del que escribió el célebre Eugenio Sue, autor de la famosa novela del mismo nombre.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.
 La comedia en tres actos titulada

EL MÉDICO Á PALOS.

Intermedio de baile nacional.
 Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

MUSEO. A las cuatro y media de la tarde.
 El aplaudido misterio fantástico en cinco actos titulado

DON JUAN DE MARANA.

A las ocho de la noche.
 El drama en cinco actos titulado

PABLO EL MARINO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.